

manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Pablo Aparicio Borrachero, con DNI 45.588.394, como Secretario-Interventor, con carácter provisional de la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14 de julio de 2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Salud Villalba Evans, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Salud Villalba Evans, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Salud Villalba Evans, con DNI 30.812.036, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14 de julio de 2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Margarita Garrido Rendón, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Margarita Garrido Rendón, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Margarita Garrido Rendón, con DNI 27.314.990, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14 de julio de 2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Sorlózano Delgado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José Antonio Sorlózano Delgado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Antonio Sorlózano Delgado, con DNI 74.636.432, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14 de julio de 2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Ramón Mateos Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castril (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José Ramón Mateos Martínez, funcionario de Administración Local con habilitación

de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castril (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Ramón Mateos Martínez, con DNI 52.528.087, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Castril (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14 de julio de 2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Sandra María Antón García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Sandra María Antón García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.